



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
NIT 800.130.643-5**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 143-COREC-2026

Bogotá, 01 de julio de 2026

Señores:

ALL IN SERVICE SAS

Nit: 900.820.473-3

Rep legal: WILBER FREDY PATIÑO MORENO

CC 1.032.368.422 Bogotá DC

Correo electrónico: administracion@allinservice.com.co

Teléfono: 320 472 2865 – 312 710 2929

CALLE 45 BIS No. 80 C 16 SUR, Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 143-COREC-2026, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-148-COREC-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, SILLAS TÁNDEM CUATRO PUESTOS Y SILLA INTERLOCUTORA SIN RUEDAS PARA APOYAR LAS ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y LOS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

El suscrito Coronel GEOVANNI TORRES SILVA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.886.281 de Bogotá D.C., nombrado como SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, según Resolución Ministerial No. 00010801 del 23 de diciembre de 2025 y Acta de posesión de personal militar No. 001 del 26 de enero de 2026, en calidad de competente contractual y debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 - Manual de Contratación y Convenios, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, NIT 800.130.643-5, informa que ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por ALL IN SERVICE S.A.S., dentro del proceso de mínima cuantía No. MC-148-COREC-2026, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel GEOVANNI TORRES SILVA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.886.281 de Bogotá D.C., nombrado como SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, según Resolución Ministerial No. 00010801 del 23 de diciembre de 2025 y Acta de posesión de personal militar No. 001 del 26 de enero de 2026.



Cra 11b No 104ª- 64 /Comando de Reclutamiento y Control Reservas
Corec@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

2. DATOS DEL CONTRATISTA: ALL IN SERVICE S.A.S., identificado con NIT 900.820.473-3, representado legalmente por el señor WILBER FREDY PATIÑO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.368.422 expedida en Bogotá D.C.; correo electrónico: administracion@allinservice.com.co; teléfono: 320 472 2865 - 312 710 2929; dirección: Calle 45 Bis No. 80 C 16 Sur, Bogotá D.C.

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, SILLAS TÁNDEM CUATRO PUESTOS Y SILLA INTERLOCUTORA SIN RUEDAS PARA APOYAR LAS ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y LOS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de julio de 2026.

Para efectos de la presente comunicación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

PERFECCIONAMIENTO: La presente contratación se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta en SECOP II, junto con la oferta presentada por el contratista, de conformidad con el régimen aplicable a la mínima cuantía.

EJECUCIÓN: Para la ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista, cuando corresponda.

LEGALIZACIÓN: Para la legalización se deberán cumplir los trámites administrativos, presupuestales, tributarios y documentales exigidos por la Entidad, según aplique.

6. LUGAR DE ENTREGA: Carrera 11B No. 104A-64, Bogotá D.C., o en el lugar que la Entidad requiera dentro de la zona urbana de Bogotá, sin que ello incremente los valores ofertados. Los gastos de fletes, transporte, descargue y demás costos asociados a la entrega de los bienes contratados estarán a cargo del contratista.

7. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Para el recibo a satisfacción se verificarán todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública, las adendas, los anexos técnicos, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada. El incumplimiento de las condiciones técnicas será causal de rechazo de los bienes y dará lugar a las actuaciones contractuales correspondientes.

9. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total del contrato derivado de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$99.888.600,00), IVA incluido, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la



correcta ejecución contractual, incluidos, entre otros, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, entrega, garantías, administración, utilidad y demás gastos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual.

A continuación, se relacionan los precios unitarios aceptados por la Entidad, correspondientes a los bienes objeto del contrato, los cuales serán fijos, obligatorios y no reajustables durante la ejecución contractual:

Ítem	UNSPSC	Descripción del bien	Cantidad máxima proyectada	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1	56112104	Silla ergonómica para oficina - Especificaciones técnicas ET-02618/INT-00	200	\$314.160,00	\$62.832.000,00
2	56112103	Silla tándem 4 puestos, espaldar y asientos en plástico, sin apoyabrazos	65	\$433.160,00	\$28.155.400,00
3	56101522	Silla interlocutora, con apoyabrazos, sin ruedas	34	\$261.800,00	\$8.901.200,00
TOTAL					\$99.888.600,00

10. FORMA DE PAGO: El Comando de Reclutamiento y Control Reservas pagará el valor ejecutado del contrato en la Cuenta Corriente No. 21003390211 del Banco Caja Social, a nombre de ALL IN SERVICE S.A.S., NIT 900.820.473-3, de la siguiente forma:

En un único pago contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes, mediante giro directo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y al cumplimiento de los trámites administrativos, presupuestales, tributarios y documentales correspondientes.

- Recibo a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - COREC, soportado en el informe suscrito por el supervisor del contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando aplique.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación, por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC, del cumplimiento del contratista respecto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.

Nota 1: En el evento de prórroga o mora en la entrega de los bienes por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga o mora, sin perjuicio de las actuaciones contractuales a que haya lugar.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones aplicables.

Nota 3: La factura electrónica deberá ser generada conforme al recurso presupuestal correspondiente y remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En el campo de notas deberá




registrarse el texto indicado por la Entidad para el trámite de pago, incluyendo el número del contrato y el correo institucional del supervisor.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial del proceso se encuentra respaldado por el CDP No. 15826 del 06 de febrero de 2026, por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), IVA incluido si aplica, distribuido así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	COREC - ZONAS DE RECLUTAMIENTO - DISTRITOS MILITARES	\$ 100.000.000,00
TOTAL GENERAL				\$ 100.000.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHevega
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-079
 Fecha y Hora Sistema: 6/02/2026 12:00:00 p. m.

CESAR VEGA GALLO
 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15826	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-079	DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer: 100.000.000,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	15826	Fecha Registro:	2026-02-06	Numero:		Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	55F		100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
Total:						100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE SILLAS PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES



Sargento Vicesirviente CESAR VEGA GALLO
 Jefe de Presupuesto COREC

12. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta deberán cumplir las especificaciones técnicas, condiciones adicionales, anexos, fichas técnicas y obligaciones previstas en el estudio previo, la invitación pública, las adendas, la oferta aceptada y los documentos que hacen parte integral del proceso de mínima cuantía No. MC-148-COREC-2026.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el contratista no constituye la garantía única o no la otorga en los términos, cuantía y duración establecidos, la Entidad podrá adelantar las actuaciones contractuales y legales correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá mantener vigente la garantía única durante el término exigido en el proceso. **PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El contratista será responsable por los daños o perjuicios que cause a terceros por acción, omisión, negligencia o culpa en la ejecución del contrato.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

13.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando el valor de la garantía se vea afectado o cuando se requiera su ampliación, adición o restablecimiento, el contratista deberá efectuar el ajuste correspondiente dentro del término requerido por la Entidad. En caso de incumplimiento, la Entidad podrá solicitar al garante el restablecimiento de la garantía, sin perjuicio de las actuaciones contractuales correspondientes. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista no modifica, amplía o restablece las garantías cuando sea requerido, la Entidad podrá adelantar las actuaciones correspondientes y efectuar los descuentos que procedan sobre saldos a favor del contratista, sin que ello implique asumir responsabilidad por la constitución, ampliación o pago de primas, obligaciones que estarán a cargo exclusivo del contratista.

Estos mecanismos de cobertura respaldan el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista frente a la Entidad y a terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se amparan las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.



14. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica mínima incorporada al contrato debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
- b) Cada uno de los requerimientos técnicos previstos en los documentos del proceso, anexos técnicos, fichas técnicas y oferta aceptada.
- c) El correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA : El contratista deberá atender los requerimientos de garantía técnica formulados por el supervisor del contrato en los términos aceptados dentro de su oferta y conforme a las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

En caso de que algún bien resulte defectuoso o no cumpla las especificaciones técnicas pactadas, el contratista deberá corregir, reemplazar o subsanar la novedad en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

NOTA 1: El cumplimiento de la garantía técnica y del término de respuesta hace parte integral de las obligaciones del contratista durante la ejecución contractual.

16. PERJUICIOS A TERCEROS: EI CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

17. MULTAS: En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del mismo, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista autoriza que las multas debidamente ejecutoriadas sean descontadas de los saldos a su favor, cuando haya lugar.

18. SUPERVISOR: Para garantizar la correcta ejecución de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, el COREC designa como supervisor del contrato al MY. ORTIZ RODRÍGUEZ ANDRÉS y/o a quien haga sus veces en el cargo, conforme al acto administrativo de designación respectivo. El supervisor ejercerá las funciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las directrices internas aplicables y los documentos del proceso.

19. SANCIONES: La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las demás actuaciones sancionatorias se adelantarán con observancia del



debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme a las condiciones pactadas en la presente comunicación, el estudio previo, la invitación pública y la oferta aceptada.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo del contrato o declaratoria de caducidad, previo agotamiento del debido proceso, el contratista pagará a favor de la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal y de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar cuando el perjuicio sea superior. El contratista autoriza el descuento de la suma correspondiente de los saldos a su favor, cuando proceda.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta el estudio previo, la invitación pública, las adendas, anexos, formularios, la oferta aceptada y demás documentos del proceso de mínima cuantía No. MC-148-COREC-2026, así como las normas y principios que rigen la contratación estatal.

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ítem	UNSPSC	Descripción del bien	Unidad
1	56112104	Silla ergonómica para oficina - Especificaciones técnicas ET-02618/INT-00	UN
2	56112103	Silla tándem 4 puestos, espaldar y asientos en plástico, sin apoyabrazos	UN
3	56101522	Silla interlocutora, con apoyabrazos, sin ruedas	UN

22.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	Condición u obligación incorporada	Alcance operativo
1	Precios fijos durante toda la ejecución contractual.	No se reconocerán valores adicionales por transporte, personal, logística u otros costos asociados.
2	Bienes nuevos, certificados, no usados, no repotenciados y no remanufacturados.	La fabricación no podrá ser superior a un (1) año anterior a la vigencia, conforme a lo exigido.
3	Soportes de representación, distribución u originalidad del fabricante, cuando aplique.	Los soportes presentados por el contratista hacen parte integral de la oferta aceptada.
4	Sillas ergonómicas conforme a la ficha técnica ET-02618/INT-00.	El incumplimiento técnico dará lugar al rechazo, reposición o actuación contractual correspondiente.



5	Designación de mínimo una persona para conteo y verificación del material al momento de la entrega.	La verificación se realizará con el supervisor y/o almacenista.
6	Entrega de bienes en el almacén de intendencia del COREC con factura correspondiente.	El conteo se realizará en presencia del almacenista y supervisor del contrato.
7	Inicio de entrega total dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor.	Sin perjuicio del plazo contractual hasta el 31 de julio de 2026.
8	Entrega de fichas técnicas para generación de códigos SAP y clasificación OTAN, si aplica.	Cuando el bien cuente con clasificación OTAN, deberá anexarse el código respectivo.

23. RIESGOS: Las partes asumen los riesgos tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgos y en el numeral 17 del estudio previo del proceso de mínima cuantía No. MC-148-COREC-2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Coronel. **GEOVANNI TORRES SILVA**
 Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor COREC.
 Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA,

ALL IN SERVICE SAS
 Nit: 900.820.473-3
 Rep legal: WILBER FREDY PATIÑO MORENO
 CC 1.032.368.422 Bogotá DC.

SUPERVISOR,

MY ORTIZ RODRIGUEZ ANDRES
 Supervisor

Elaboró:

ASJ. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
 Comité Jurídico Evaluador

ASE ADRIANA ACEVEDO
 Comité Económico Evaluador

CT SEPULVEDA BELTRAN ROBERT
 Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



Cra 11b No 104ª- 64 /Comando de Reclutamiento y Control Reservas
Corec@ejercito.mil.co / contratacioncorec@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1